



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Pago extraordinario por guardias

A: Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La necesidad de disponer un pago extraordinario a las guardias activas realizado en fechas especiales, y

CONSIDERANDO :

Que atento a las guardias realizadas en espacios municipales los días feriados del 25 de diciembre, 01 de enero y el día que se declare inhábil por el día del empleado municipal, y considerando el significado especial de dichas fechas, resulta indispensable otorgar un pago extraordinario correspondiente a un mismo monto de guardia, por día trabajado en la tarea y fechas indicadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese otorgar un pago extraordinario al personal afectado a las guardias del día 25 de diciembre, 01 de enero y el día que se declare inhábil por el día del empleado municipal, equivalente a un mismo monto de guardia por día trabajado. Serán abonados con la liquidación del mes correspondiente.

Art.2°.- Pásese copia del presente a Contaduría, a Suministros, a Tesorería, y a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.